



Banco Agrario
de Colombia

Crece juntos
es posible

Seguro todo riesgo

Daños Materiales

Cartilla



PREVISORA
SEGUROS



www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros



GRUPO
BICENTENARIO
Basados en el desarrollo humano



Bienvenido

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en alianza con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, le da la bienvenida a esta cartilla informativa, diseñada para facilitar el conocimiento del seguro de Todo riesgo contratado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en nombre de sus deudores.

Este material está dirigido tanto a los clientes del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. como a sus colaboradores, y busca brindar información clara, sencilla y práctica sobre las coberturas y el uso de los seguros.



Información General del Seguro Todo Riesgo Daños Materiales



¿Qué es el seguro Todo Riesgo?

Es aquel que ampara todas las pérdidas o daños que sufran los bienes pignoralados a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., recibidos como garantía de los créditos otorgados a sus clientes. Esta cobertura aplica a personas naturales o jurídicas que hayan recibido préstamos en cualquiera de las líneas de crédito ofrecidas por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. protegiendo los bienes dados en garantía frente a los riesgos cubiertos por la póliza.



Valor asegurado:

Es el valor declarado para cada bien amparado bajo la póliza. En el caso de maquinaria y equipos nuevos, corresponderá al valor de reposición evidenciado en la factura de compra o documento equivalente. Para maquinaria y equipos usados, corresponderá al valor comercial o de reposición determinado mediante avalúo técnico vigente. El valor asegurado podrá ser ajustado durante la vigencia de la póliza de acuerdo con la información suministrada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.



Coberturas y principales condiciones:

Modalidad de todo riesgo para pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, pero no limitados



Incendio.



Explosión.



Anegación,
daños por agua.

Cobertura
Extendida.



Huelga asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, tomas a poblaciones, municipios, y ciudades y los actos de la autoridad para repelerlos, pérdidas materiales causadas directas o indirectamente por cohetes, misiles o similares.



Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza en el nivel de aguas, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, daño interno de equipos eléctricos y sus partes electrónicas.



Maremoto, marejada o tsunami al 100 %.



Coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria: explosión física o química interna, caída directa de rayo, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpos extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo.



Impericia, descuido, negligencia; sabotaje individual; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otros accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza, sustracción con violencia, y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.



Vigencia, deducibles y exclusiones:



Principio y fin de la cobertura:

La cobertura inicia desde el desembolso del crédito y se mantiene vigente durante toda la existencia de la obligación con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Siempre y cuando esté vigente con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS).

Finaliza con la cancelación total del crédito o cuando el deudor presente una póliza endosada aceptada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.



Deducibles:

El deducible es la parte del valor del siniestro que debe asumir el asegurado, y que se descuenta del monto total de la indemnización que paga la aseguradora.

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y demás, eventos de la naturaleza: 3% del valor de la pérdida sin mínimo.
- Huelga asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros (incluyendo sabotaje y terrorismo): 3% el valor de la pérdida sin mínimo.

- Hurto calificado, hurto simple y movilizaciones: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás eventos: 3% del valor de la pérdida.



Exclusiones aplicables a todos los amparos de esta póliza.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS no indemnizará al asegurado las pérdidas o daños que tengan su causa, consistan en, estén en conexión, tengan relación o sean consecuencia, directa o indirecta, total o parcial de:

- Actividades de enemigos extranjeros, tales como guerra, hostilidades o invasión, sea que se haya declarado guerra o no; guerra civil; revolución o rebelión; insurrección; conspiración, poder militar o usurpado; decomiso, incautación, requisición y destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad de orden nacional o regional.
- Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Fallas o defectos cuya existencia no fue avisada a **previsora** al tiempo de contratarse el seguro, no obstante haber sido conocidos por el tomador y/o asegurado o sus representantes, aunque **previsora** hubiera o no tenido conocimiento de tales fallas.
- Defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas o desarreglos, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante.
- La operación o uso normal de la maquinaria, equipos o **bienes asegurados**, como por ejemplo desgaste, deterioro gradual, oxidación, deformación, corrosión y herrumbre; deterioro por falta de uso y por las condiciones atmosféricas.

Y las demás exclusiones citadas en el condicionado General de la póliza 17/11/2017-1324-P-12-TCP003VERSIÓN003-D001.



Trámite de reclamación en caso de siniestro:

Una vez ocurrido el siniestro, el cliente deberá informar por escrito a la oficina correspondiente lo sucedido, adjuntando los documentos requeridos para la formalización de la reclamación.

La oficina deberá remitir la notificación y la documentación soporte al Área de Seguros del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través del correo electrónico gestion.siniestros@wtwco.com con el fin de dar inicio al trámite de reclamación ante la aseguradora.

Para formalizar la reclamación, el deudor asegurado deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta en la que el deudor asegurado explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
- Cuando corresponda, Informe de la autoridad competente (bomberos, alcaldía, policía, ejército, etc.).
- Denuncia penal en caso de hurto.
- Cotizaciones / Presupuestos de reparación de los daños, del proveedor de la maquinaria, o en su defecto de una firma idónea.
- Registro fotográfico del equipo averiado cuando haya lugar.
- Contrato de arrendamiento o factura o documento idóneo que pruebe los gastos de arrendamiento de la maquinaria de reemplazo (en caso de haberse requerido).

Y cualquier otro documento que la aseguradora estime pertinente para la formalización, estudio, ajuste y definición del reclamo, conforme al análisis realizado por esta.



**Banco Agrario
de Colombia**
Crecer juntos es posible



PREVISORA
SEGUROS

#345

CONTÁCTANOS
desde tu celular

Bogotá: (601) 348 75 55
Línea Nacional fuera de Bogotá:
01 8000 91 0554
www.previsora.gov.co



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

GRUPO
BICENTENARIO

